



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 395 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 SEP 2019.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, expediente N° 8553-2019-GGR, sobre cambio de INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 896-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de fecha 28 de agosto del 2019, dirigido al Gerente General Regional, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: CAMBIO DE INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE DE LA OBRA EN REFERENCIA.

REFERENCIA : OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"...

Es grato de dirigirme a Ud., para saludarle, y con la finalidad de REMITIRLE la Solicitud DE CAMBIO DE ESPECIALISTA PUENTES Y OBRAS DE ARTE Solicitado por el Contratista Supervisor CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO", el cual Solicita el Cambio del Profesional (INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, Ing. FEDERICO SANCHEZ VARGAS), quien presenta su Carta de Renuncia, y el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA Propone Como Nuevo INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE al Ing. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO. de la Obra en Referencia; esto con la finalidad de no incurrir en silencio administrativo y otras faltas administrativas se menciona lo siguiente.

I.- ANTECEDENTES. -

. En fecha 14 de enero del 2019, se suscribió el contrato N°01-2019-LP-GRP, entre el contratista CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el GOBIERNO REGIONAL PUNO. para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA – CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO"

. Con resolución Gerencial General N°048-2019-GGR-GR PUNO se designa al Ing. Hubert R. Valenzuela Valencia con fecha 27 de febrero 2019.

. El día 08 de marzo del 2019 se suscribe el Acta de entrega de terreno al contratista ejecutor CONSORCIO VIAL PAMPA BLANCA y el Inspector de la obra Ing. Hubert R. Valenzuela Valencia, Y con fecha 09 de marzo del 2019 se da inicio a la obra.

. Con resolución Gerencial General N°101-2019-GGR-GR PUNO se aprueba el plan de trabajo de inspección realizado por el Ing. Hubert R. Valenzuela Valencia con fecha 01 de abril 2019.

. Con Resolución General Regional N°134-2019-GGR- GR PUNO, de fecha 26 de abril del 2019 se concluye las funciones del INSPECTOR DE OBRA.

. Con Contrato N° 01-2019-CP-GRP del 15 de abril del 2019, se efectúa la contratación de la Supervisión de la ejecución de obra, a la empresa "CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA" Derivado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 017-2018-CS/PUNO-1 y con fecha 17 de abril del 2019 el consultor CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA asume sus funciones de supervisar la obra.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 345 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 SEP 2019

Mediante INFORME N° 223-2019-GR-PUNO/ORSyLP/CO/MBCC. El coordinador de Obras por contrata de la ORSyLP, Ing. Marlon Brayan Caira Condori, habiendo evaluado y revisado la propuesta de cambio de Supervisor de INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, concluye que esta es procedente el cambio del INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, solicitado por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA, por los hechos que cumplen con los requisitos mencionados en el art.º 162 del RLCE.

II.- BASE LEGAL. -

Según la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento N.º 30225 y D.S. N.º 350-2015-EF. ARTÍCULO 162 Párrafo segundo Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Párrafo Tercero si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

III.- ANALISIS. -

Previa revisión de la propuesta presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA para el concurso público N° 017-2018-CS/GR PUNO-1 PUNO. el personal clave propuesto como INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE presenta el Anexo N°05, Carta de compromiso de personal clave el Ing. FEDERICO SANCHEZ VARGAS identificado con DNI N° 08041550, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 2.52 años.

Habiéndose revisado la propuesta de cambio del INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE presentada por el Representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA el personal clave propuesto como INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE en folio 06, 07 y 08 presenta el Anexo N° 05, Carta de compromiso de personal clave del Ing. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO identificado con DNI N° 42922713, en donde el profesional declara tener la experiencia acumulada total de 2 años y 8 meses con 4 días, y adjunta los certificados de trabajo que lo acreditan, se realizó la revisión y se observa los certificados de trabajo:

En este sentido en el contrato N°01-2019-LP-GRP en la CLAUSULA DECIMO SEXTA: en el párrafo segundo indica "que el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales" y también según lo establecido en el ART.116.4. b del RLCE. .

Por lo tanto, habiendo vuelto a presentar el representante legal el cambio de propuesta y verificándose que se añadieron certificados de trabajo de obras similares se tendría una experiencia total de 2 años, 8 meses y 4 días. Por lo que según lo establece el art. 162 del RLCE cumple lo requerido para la sustitución.

Por lo tanto, de la solicitud de sustitución, evaluando la propuesta esta contempla una especialidad de trabajos similares acreditada de 2 AÑOS, 8 MESES y 4 DÍAS, lo cual no supera al personal propuesto por el CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA por lo que es procedente la sustitución del profesional propuesto como INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, por los hechos que cumple con los requisitos mencionados en el Art 162 del RLCE.

IV.- CONCLUSIONES. -

Por lo tanto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA el Cambio del INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE del CONTRATISTA CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA Ing. FEDERICO SANCHEZ





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 345 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 SEP 2019

VARGAS, por lo que sustituye como INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE el Ing. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO, el cual debe Aprobarse Vía Acto Resolutivo, esto con la finalidad de dar atención inmediata a la CARTA N° 023-2019-CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA-KAL/RC, donde Solicitan Cambio del INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE.

IV.- RECOMENDACIONES: -

La OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, recomienda Aprobar Vía Acto Resolutivo a la Solicitud de Cambio de Personal del INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE del proyecto en referencia. de la resolución referente a la solicitud realizada por el contratista Supervisor. notificar en su debido plazo al contratista Solicitante para su conocimiento.”; y



Estando al Informe N° 896-2019-GR-PUNO-GGR-ORSLP/JNCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de INGENIERO ESPECIALISTA DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE, solicitado por el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA, mediante Carta N° 023-2019-CONSORCIO SUPERVISOR ANANEA-KAL/RC, en la ejecución de la OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PU-595 DV. PAMPA BLANCA – RINCONADA CERRO LUNAR, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL